

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2007.

En Guadalajara, a veintitrés de febrero de dos mil siete. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Araceli Martínez Esteban, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D^a Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Carlos de la Fuente Ortega, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D^a María José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a María Calvo Benito, D. Juan Antonio Pérez Borda y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes la Sra. Oficial Mayor, D^a Elena Martínez Ruiz y el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Fco. Javier González Martínez, que da fe del acto.

Siendo las once horas con diez minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y a propuesta suya, por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda declarar la urgencia e incluir en el Orden del Día el siguiente punto:
— Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE ENERO DE 2007.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 29 de enero de 2007 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 23 de enero y 13 de febrero de 2007, ambos inclusive.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n° 13/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Guadalajara por D. Ángel Luis, D. Alberto y D. José Domínguez Gamo contra acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2006, por el que se desestimaba recurso de reposición contra acuerdo de aprobación definitiva de proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación SUE 09.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Que por el Departamento de Gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entrega a los Servicios Jurídicos para su posterior envío al Órgano Jurisdiccional dos copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado del expediente a que se contrae este recurso.

Segundo.- Personarse en el recurso contencioso-administrativo arriba detallado.

Tercero.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario Letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

Cuarto.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Quinto.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a los Departamentos Municipales correspondientes para su cumplimiento.

PERSONAL.

Otras prestaciones.-

CONCESIÓN DE DISTINCIONES A TRABAJADORES JUBILADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento de Distinciones para Trabajadores de este Ayuntamiento y previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes la Corporación acuerda:

Primero.- Conceder placas conmemorativas a los siguientes trabajadores por la prestación efectiva de entre 20 a 32 años de servicios a este Ayuntamiento:

- D. Fernando Carralafuente Arroyo, Ayudante de Servicios.
- D. Ángel Adalia Picazo, Policía Local.
- D. Rogelio Lorenzo Gomáriz, Ingeniero Técnico Industrial.

Segundo.- Dejar constancia en acta del agradecimiento y satisfacción corporativos por los largos años de su vida, que los galardonados han dedicado al servicio de la Ciudad.

PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El Concejal Delegado de Personal, Sr. de la Fuente, da cuenta del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales propuesto por el Comité de Seguridad y Salud Laboral y de las alegaciones formuladas por el Grupo Popular de las que dio cuenta al Comité, siendo asumibles parcialmente la alegación segunda y en sus términos la cuarta, pero no el resto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, felicita al equipo redactor del Plan, que define como buen Plan, si bien las alegaciones de su Grupo vienen a completarlo, enriquecerlo y llenar algunas lagunas legales, como la obligatoriedad de un recurso preventivo en cada obra y de investigar tanto los accidentes graves, como los leves y los incidentes, todo ello con ánimo constructivo y con el fin de concretar todos los principios que rigen en materia preventiva, por lo que ruega al Sr. Concejal que replantee su postura admitiendo el resto de alegaciones.

El Concejal Delegado de Personal, Sr. de la Fuente, informa que su decisión parte de la propuesta del Comité que respecto de la primera alegación entiende que no afecta a los ciudadanos, respecto de la segunda que no añade nada nuevo, respecto de la tercera que ya está incluida, respecto de la cuarta hace la observación de que entra en contradicción con la octava y que los incidentes no producen daños, respecto de la quinta que ya está recogida como una de las competencias del Comité, respecto de la sexta que el Comité es un órgano ejecutivo, siendo inaceptable la participación de un Concejal de la oposición en reuniones periódicas, respecto de la séptima que la evaluación de riesgos está en permanente actualización y respecto de la novena que ya está recogida en el Plan, sin que el Equipo de Gobierno Popular entre los años 1995 y 2003 creara el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, señala que el derecho de los miembros de la oposición es el de opinar y si el Concejal de Personal no admite las alegaciones es porque las ha propuesto la oposición; replica que los ciudadanos tienen derecho, no genérico, sino a que se les garantice en las dependencias municipales una adecuada prevención; que la política preventiva debe ser científica, participativa, integral e integrada; que tienen que establecerse unos criterios para la investigación de incidentes; que las determinaciones de la alegación tercera no están incluidas en el Plan; que la función fundamental del Comité son las acciones formativas e informativas; que en prevención no hay nada que ocultar y que su Grupo sólo quiere participar y que debe designarse un recurso preventivo en todas y cada una de las obras y que en mandato corporativo anterior Fremap ya efectuó una evaluación inicial de riesgos laborales, por todo ello anuncia la abstención de su Grupo, aunque se pone a disposición del Concejal en materia preventiva de riesgos laborales.

El Concejal Delegado de Personal, Sr. de la Fuente. Incide en que las alegaciones las ha estudiado el Comité de Seguridad y Salud Laboral en el que participan cuatro Sindicatos, siendo el criterio manifestado por él en el Pleno el acordado por el Comité y los Técnicos de Prevención, siendo el recurso preventivo de cada obra el Encargado de la misma.

Y la Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por mayoría de 13 votos a favor, 12 abstenciones y ninguno en contra, acuerda aprobar el Plan General de Prevención de

Riesgos Laborales en los términos propuestos por el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el Procedimiento de Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en la Adaptación o Cambio de Puesto de Trabajo por Motivos de Salud en los términos propuestos por el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2005.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 12 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del año 2005 formada por la Intervención Municipal, integrada por la del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, la del Patronato Deportivo Municipal y la del Patronato Municipal de Cultura, con el siguiente detalle:

*** Ayuntamiento:**

- Resultado del ejercicio (saldo deudor cuenta 890)	18.323.104'85 €
- Resultado presupuestario ajustado	6.449.367'96 €
- Remanente de Tesorería para gastos generales	2.607.809'35 €

*** Patronato Deportivo Municipal:**

- Resultado del ejercicio (saldo deudor cuenta 890)	299.131'68 €
- Resultado presupuestario ajustado	240.572'72 €
- Remanente de Tesorería para gastos generales	261.547'13 €

*** Patronato Municipal de Cultura:**

- Resultado del ejercicio (saldo deudor cuenta 890)	-13.849'81 €
- Resultado presupuestario ajustado	11.715'53 €
- Remanente de Tesorería para gastos generales	-5.955'20 €

Segundo.- Aprobar la inclusión en soporte informático, con el único objeto de su consulta, archivo y edición en soporte papel en caso de requerimiento oficial, de los libros de contabilidad de llevanza obligatoria según la normativa vigente por parte de este Excmo. Ayuntamiento, entendidos los mismos como entidad identificada y estructurada que contiene texto, gráficos o cualquier otra clase de información que puede ser únicamente almacenada como una unidad diferenciada.

De los mencionados libros contables se realizarán únicamente dos copias en soporte CD-ROM, con aplicaciones informáticas de uso conforme a

las normas nacionales e internacionales exigibles, numeradas con los números de serie 001 y 002, correspondientes al ejercicio contable 2005, de las cuales una quedará en el Archivo Municipal y la otra en poder del Departamento de Intervención, responsables directos ambos departamentos del cumplimiento de los términos de este acuerdo.

Su consulta y utilización quedará sujeta en todo momento a autorización pública expresa por parte de la Autoridad Municipal competente, respetando en todo caso los principios de autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información, así como la restricción de su utilización y del acceso a los datos e informaciones en ellos contenidos a las personas autorizadas, la prevención de alteraciones o pérdidas de los datos e informaciones, la protección de los procesos informáticos frente a manipulaciones no autorizadas, el estado de la tecnología y la proporcionalidad a la naturaleza de los datos y de los tratamientos, y a los riesgos a los que estén expuestos.

Todo ello de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 45 de la Ley 30/1992, del Real Decreto 263/1996, así como la Consulta 6/1997, de la Intervención General del Estado.

Cualquier modificación a las anteriores especificaciones requerirá acuerdo Plenario modificadorio del presente.

Rentas.-

REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

El Concejal Delegado de Transporte Público, Sr. Chaves, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, propone coste cero del billete para jóvenes, estudiantes y familias numerosas ante la necesidad de fomentar el transporte público, pues entiende que la propuesta del Equipo de Gobierno con la que en principio está de acuerdo es una medida a medias.

El Concejal Delegado de Transporte Público, Sr. Chaves, replica que a los jóvenes, estudiantes y familias numerosas se les bonifica con una reducción de la tarifa en un 20% y si en su momento el Equipo de Gobierno del Grupo Popular hubiera gestionado medianamente el servicio, hoy se podría aportar una propuesta de reducción del coste de las tarifas más amplia, pero los números no permiten otra propuesta.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, critica al Sr. Badel, que como Concejal Delegado de Juventud no apoye su propuesta de coste cero para los jóvenes e indica que la obligación del Equipo de Gobierno es buscar otras alternativas para financiar el sobrecoste derivado de la propuesta de su Grupo.

El Concejal Delegado de Transporte Público, Sr. Chaves, tacha la propuesta del Grupo Popular de oportunista y demagógica e indica que la propuesta del Equipo de Gobierno beneficia a los ciudadanos y no a la empresa, como ocurrió cuando en virtud de recurso del Grupo Socialista se anuló la adjudicación a la empresa y en el nuevo concurso el precio de adjudicación por kilómetro fue más bajo; que su Grupo ha creado el abono a familias numerosas, discapacitados y jóvenes, abono a estudiantes durante todo el año y no sólo de lunes a viernes, abono a favor de todos los pensionistas, trasbordo cero y dotación de vehículos búho; señala que el transporte público ha mejorado y que toda la Corporación debe apoyar la creación del hábito de utilizar el transporte público; enumera las subidas de las tarifas durante los mandatos del Grupo Popular y Socialista.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar el siguiente cuadro de tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en el Municipio de Guadalajara para el año 2007:

Billete Ordinario	0,85 Euros
Tarjeta Abono Ordinario (10 viajes)	4,60 Euros
Tarjeta Abono Mensual	20,00 Euros
Tarjeta Abono Pensionista (10 viajes)	0,00 Euros
Tarjeta Abono Estudiante (10 viajes)	2,80 Euros
Tarjeta Abono Menor 25 años (10 viajes)	2,80 Euros
Tarjeta Abono Familia Numerosa (10 viajes)	2,80 Euros
Tarjeta Abono Discapacitado (10 viajes)	0,00 Euros

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CESIÓN DE PARCELA CON DESTINO A ERMITA EN EL BARRIO DE USANOS.

Dada cuenta de la solicitud de fecha 30 de septiembre de 2006 formulada por el Presidente de la Hermandad de Nuestra Señora del Traspaso y Soledad y el Párroco de Usanos, la Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Rectificar el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2001, elevado a definitivo con fecha 6 de septiembre de 2001, de aprobación de la cesión gratuita de parte de una parcela de propiedad municipal para la construcción de una ermita en Usanos, debiéndose entender que la cesión de terrenos se realiza a favor de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Usanos, Obispado de Sigüenza-Guadalajara, en lugar de a la Hermandad de Nuestra Señora del Traspaso y de la Soledad, manteniéndose íntegro el resto del contenido del acto.

En este momento se ausenta del Salón D^a M^a José Agudo Calvo.

INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE PARCELA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN EL BARRIO DE USANOS.

La Concejal Delegada de Vivienda, Sra. Alba, da cuenta del expediente tramitado al efecto como consecuencia de la inviabilidad del compromiso a llevar a cabo por parte de la Cooperativa adjudicataria para la construcción de viviendas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Robisco, recrimina la despreocupación, desinterés e incluso irregularidad en este tema, dado que el problema tenía que estar resuelto hace un año y pregunta porqué se ha tardado tanto y qué va a ocurrir con la fianza, siendo éste un ejemplo del equipo de gobierno que en materia de promoción de viviendas se dedica a vender humo.

La Concejal Delegada de Vivienda, Sra. Alba, cita la distintas actuaciones llevadas a cabo desde la Sección de Patrimonio para poder formalizar la adjudicación mediante escritura pública; admite cierto retraso, pero no por negligencia, sino por causas ajenas al Ayuntamiento, que como fin último prevé la construcción de viviendas cuando la resolución del contrato hubiera llevado a un nuevo proceso de adjudicación con el consiguiente retraso; señala que el Equipo de Gobierno no vende humo, sino que la realidad es que se está en fase de promoción desde el Ayuntamiento de 600 viviendas en régimen de protección, siendo la política del Equipo de Gobierno no sortear las viviendas hasta que no estén construidas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Robisco, denuncia que la propuesta tardía de resolución del contrato denota negligencia política e incapacidad de gestión, no de los Técnicos, sino de los políticos y que vender humo es no haber llevado a cabo la actuación del Fuerte de San Francisco a pesar de los años transcurridos y se pregunta porqué no se puede hacer el sorteo de las viviendas antes de construirlas.

La Concejal Delegada de Vivienda, Sra. Alba, recrimina al Grupo Popular no haber puesto en marcha durante sus mandatos una política de vivienda protegida, pues la demanda de viviendas en Usanos no data de ahora e indica que quien no se moja no yerra; defiende la propuesta de la Sección de Patrimonio sobre la que se adopta la pertinente solución.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones previo informe favorable de la Comisión de Contratación, acuerda:

Primero.- Iniciar expediente para resolver el contrato de compra-venta, adjudicado por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2005 a El Real de la Sagra, Sociedad Cooperativa de Viviendas, de una parcela de propiedad Municipal en la Unidad de Actuación SUE 85, para la promoción y construcción de viviendas unifamiliares sujetas a régimen de protección y ejecución de las obras de urbanización de la citada SUE 85 con causa en el incumplimiento culpable de la adjudicataria de la obligación de formalizar el contrato en plazo.

Segundo.- Conceder audiencia a la adjudicataria El Real de la Sagra, Cooperativa de Viviendas y a su aseguradora Houston Casualty Company Europe, Seguros y Reaseguros, S.A., por plazo de diez días naturales.

En este momento se ausentan del Salón D. Fco. Javier Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela y D. Lorenzo Robisco Pascual y se reincorpora D^a M^a José Agudo Calvo.

CONTRATACIÓN.

Servicios.-

REVISIÓN DE PRECIO KILÓMETRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

El Concejal Delegado de Transporte Público, Sr. Chaves, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, anuncia el voto a favor de su Grupo al existir informe técnico favorable al incremento del precio, que a su juicio es razonable; señala que la adjudicación del servicio en su momento se hizo con el informe favorable de siete técnicos municipales, siendo la nueva adjudicación a menor precio por razones de mercado y que las tarifas aprobadas en el año 2001 lo fueron a instancia de la Comisión Regional de Precios para equilibrar y financiar el coste del servicio.

El Concejal Delegado de Transporte Público, Sr. Chaves, indica que la propuesta de revisión del precio kilómetro se limita a dar cumplimiento a un mal pliego que se elaboró tres meses antes de las elecciones municipales y que siempre viene a beneficiar a la empresa.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, señala que el Pliego de Condiciones se elaboró tras múltiples reuniones de la Comisión de Servicios Municipales con aportaciones del Grupo Socialista.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la estructura de costes del servicio público regular de transporte urbano de viajeros en la Ciudad de Guadalajara, entre ésta y sus barrios anexionados, así como entre la Ciudad de Guadalajara y el municipio de Marchamalo a partir del 1 de abril de 2007, del que resulta un presupuesto total de 5.203.009,255716 euros (IVA incluido), para un total de 2.115.257,65 km. útiles a realizar y 158.376,66 horas de servicio, y un precio/kilómetro de 2,459752 euros (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar el estudio económico presentado por Trap, S.A., relativo al funcionamiento del vehículo de transporte de minusválidos que se concreta en un precio/kilómetro para el año 2007 de 2,465002 euros (IVA incluido) para un total de 3.044,70 kilómetros/año, lo que supone un importe para el año 2007 de 7.505,191423 euros (IVA incluido), que será abonado mediante facturas mensuales.

Tercero.- Aprobar el estudio económico presentado por Trap, S.A., relativo a la incorporación con fecha 1 de abril de 2003 de dos autobuses usados y equipados, cuya amortización se realizará en el plazo de 9 años, y por un importe trimestral para el año 2007 de 3.449,38 euros (IVA incluido).

Cuarto.- Autorizar la actualización de la garantía definitiva prestada para responder del contrato suscrito para la prestación del servicio público regular de transporte urbano de viajeros de la ciudad de Guadalajara, entre ésta y sus barrios anexionados, así como entre la ciudad de Guadalajara y el municipio de Marchamalo, que queda fijada en la cantidad de 1.040.601,85 euros.

REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, ruega se regularice el contrato, pues hay servicios que se prestan fuera del contrato y otros que figuran en el contrato y no se prestan.

El Concejal Delegado de Ecología Urbana, Sr. Sevillano, anuncia que aportará a próximo Pleno una modificación del contrato de prestación del servicio.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., correspondiente al contrato para la prestación del servicio de limpieza viaria, recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos, en el porcentaje equivalente al incremento del I.P.C. durante el año 2006, es decir del 2,7%, con lo que el canon para el año 2007 queda establecido en las siguientes cuantías:

- Servicio de limpieza viaria: 3.239.185,67 euros (IVA incluido).
- Servicio de recogida de R.S.U.: 1.802.199,36 euros (IVA incluido).
- Servicio de transporte de R.S.U.: 281.314,99 euros (IVA incluido).
- Servicio de eliminación de R.S.U.: 0,00 euros
- Otros servicios (incluyendo nuevas Instalaciones fijas): 646.064,29 euros (IVA incluido).
- Transporte desde el Centro de Transferencia a la planta de Torija: 0,253 euros Tm/Km (IVA incluido).

En este momento se reincorporan al Salón D. Fco. Javier Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela y D. Lorenzo Robisco Pascual.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESCUELA TALLER.

El Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo, Sr. de la Fuente, da cuenta del proyecto de Escuela Taller "Aguas Vivas", así como de la consulta a la Directora Redactora del proyecto sobre viabilidad de las propuestas formuladas por el Grupo Popular en la Comisión Informativa, quien le trasladó que eran viables las propuestas de dotación de plantas autóctonas aromáticas, dotación de fuentes con caudales recirculables, dotación de par-

ques infantiles y pavimentación circundante acorde con la normativa, pero no así la inclusión de un taller de electricidad para el que los alumnos no tienen los conocimientos básicos iniciales por lo que se limitarían a aprender el tendido de cableado eléctrico y que el funcionamiento de las farolas con placas solares supondría un elevado coste dado que requieren baterías para su almacenaje, aunque sí pueden instalarse luminarias de bajo consumo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, considera que a cada parque se le debe dotar de características propias y en concreto a éste se le podía dotar de las características de parque solar para abastecimiento de las farolas como respuesta política a la preservación del medio ambiente y ruega que esta Escuela Taller no acabe como la de la finca Castillejos sobre la que no se ha actuado.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de Escuela Taller "Agua Viva".

Segundo.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha la aprobación del referido proyecto, así como la concesión de una subvención por importe de 1.031.203'58 euros que la normativa vigente tiene prevista para los 40 alumnos trabajadores solicitados.

Tercero.- Adquirir el compromiso de dotar de crédito suficiente para los gastos que han de extenderse a los ejercicios 2007 a 2009 en las cuantías suficientes para hacer frente a las respectivas aportaciones municipales y a aquellos gastos no subvencionados por el SEPECAM.

Cuarto.- Autorizar la retención del Fondo Regional de Cooperación Local en el supuesto de que existan deudas a favor de la Administración Regional como consecuencia de este proyecto.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

URBANISMO.

Planeamiento.-

CONSULTA URBANÍSTICA PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PIOZ.

La Corporación, previo informe del Sr. Arquitecto Urbanista Municipal, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, así como del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Informar favorablemente al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.2.c) de la LOTAU, el proyecto de modificación nº 1 del Plan de Ordenación Municipal de Pioz.

En este momento se ausenta del Salón D. Juan Antonio Pérez Borda.

REQUERIMIENTO DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, DE ANULACIÓN DE ACUERDO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE CALIFICACIÓN DE FINCA EN CALLE SAN BERNARDO Nº 9.

Dada cuenta del requerimiento de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de anulación del acuerdo plenario adoptado en sesión de 27 de octubre de 2006 por el que se consideraba como error material la calificación como zona verde prevista en el Plan de Ordenación Municipal para parte de finca sita en calle San Bernardo nº 9 con referencia catastral 6684102, debiendo ser esta zona calificada como el resto de la parcela con la Ordenanza 5, por entender la Delegación Provincial que el referido acuerdo infringe el ordenamiento jurídico, citando al efecto el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los informes del Sr. Secretario General en cuanto a la extemporaneidad del requerimiento y del Departamento de Urbanismo en cuanto a la legalidad de la actuación municipal, ambos informes partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, al amparo del artículo 65.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Rechazar el requerimiento de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de anulación del acuerdo plenario adoptado en sesión de 27 de octubre de 2006 por el que se consideraba como error material la calificación como zona verde prevista en el Plan de Ordenación Municipal para parte de finca sita en calle San Bernardo nº 9 con referencia catastral 6684102, debiendo ser esta zona calificada como el resto de la parcela con la Ordenanza 5.

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EN LA CALLE ORIENTE Nº 17 DE USANOS.

La Corporación previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Considerar como error material la calificación como zona verde y viario prevista en el Plan de Ordenación Municipal para la finca con referencia catastral 73744-04, ubicada en las calles Oriente nº 17 y Travesía de Oriente nº 8 del Barrio de Usanos, debiendo ser calificada dicha parcela como el resto de la zona con la Ordenanza 7ª de Edificación Tradicional en Núcleos Rurales.

Segundo.- Remitir certificación del acuerdo, así como el expediente, a la Consejería de Vivienda y Urbanismo a efectos de su constancia.

En este momento se reincorpora al Salón D. Juan Antonio Pérez Borda.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EN FINCA EL SERRANILLO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que la modificación del Plan de Ordenación Municipal se inició para la ubicación de una planta de transferencia de residuos de la Mancomunidad del Henares, dado el rechazo de localización en otros municipios y posteriormente se justifica incluyendo el albergue canino y un Centro Logístico de Defensa contra Incendios Forestales; que faltan los informes de la Confederación Hidrográfica del Tajo y Consejería de Obras Públicas; que las obras ya se han iniciado con la construcción de un helipuerto; que el propio Ministerio de Medio Ambiente no entiende la ubicación de la planta de transferencia; que es irregular la instalación de un taller de mantenimiento de vehículos contra incendios y una nave de 1.200 m² en suelo rústico protegido en zona próxima al Río Henares cuando el Plan de Ordenación del Territorio en trámite prevé una distancia mínima de 200 metros.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, explica que la modificación propuesta es favorable a los intereses de los ciudadanos de Guadalajara; que los informes técnicos son favorables y que las actividades a desarrollar están regladas; que la planta de transferencias va a recoger residuos de la ciudad sin que su ubicación la perjudique ambientalmente y por otra parte, disminuirá el kilometraje del transporte de residuos; que los informes de los organismos no son óbice para su aprobación con condiciones respecto de las infraestructuras a ubicar y que la distancia al dominio público hidráulico es superior a 100 metros.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román da lectura a las edificaciones que contendrá la base contra incendios según la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, lo que a su juicio no cumple los requisitos para su ubicación en suelo rústico; critica que después de 18 meses no consten en el expediente los informes de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de la Consejería de Obras Públicas e incide en que el Plan de Ordenación del Territorio prevé 200 metros de preservación de cualquier actuación en zonas próximas al Río Henares.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, señala que las actividades a desarrollar contemplarán las medidas correctoras derivadas del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que dichas actividades necesariamente han de ubicarse en suelo rústico y que con la modificación no se está reclasificando suelo, que sigue siendo rústico protegido, sino únicamente cambiando la Ordenanza de aplicación.

La Corporación, siendo veinticinco el número legal de miembros que la integran, previo informe favorable emitido por el Arquitecto Urbanista, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, y por lo tanto con el quórum legal exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Re-

guladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal, que afecta a la finca el Serranillo, promovido por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que, manteniendo la misma clasificación urbanística como suelo rústico protegido, tiene por objeto el cambio en la calificación de parte del suelo de la misma de forma tal que una parte del suelo se calificaría con el nivel 8, para la implantación de Infraestructuras diversas, como Planta de Transferencia de Residuos Urbanos, Centro Logístico Provincial de Defensa contra incendios forestales y nuevo albergue canino, y el resto mantendría su calificación con nivel 6, correspondiente a Áreas Naturales Recreativas, con las siguientes condiciones:

- Las infraestructuras a implantar deberán ajustarse al informe a emitir por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- También se deberá emitir informe por parte de Consejería de Obras Públicas, Demarcación de Carreteras, respecto de los accesos a la carretera CM-101.

Segundo.- Remitir la alegación presentada por el Centro Nacional de Mejora Forestal El Serranillo a la Consejería de Obras Públicas, Demarcación de Carreteras, a efectos de su toma en consideración con respecto de la autorización de accesos y así como para la inclusión de entrada y salida de camiones en el estudio de desdoblamiento de la Carretera CM-101, en fase de Proyecto.

Tercero.- Publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión del expediente a la Consejería de Vivienda y Urbanismo.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SNP Nº 3.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, matiza que habrá que suscribir un convenio urbanístico con el promotor para que éste contribuya a los gastos de ejecución de los colectores de la red de saneamiento y depuradora; señala que los informes de los Técnicos de Infraestructura ya obligaban a realizar las obras de vinculación de borde con otros Sectores, exigencia de conexión que no se exigió como condición en el futuro desarrollo del Fuerte de San Francisco con la calle Chorrón; critica que se dote a las rotondas de césped artificial y ruega que no se den licencias de obras antes del funcionamiento de la depuradora.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, informa que las fichas y normas urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal ya establecen en suelo urbanizable las obligaciones de los urbanizadores sobre dotaciones de infraestructura y su conexión con los Sectores de borde e indica que el césped artificial en rotondas es cuestión de gustos y es una demanda de los trabajadores de jardines para evitar la peligrosidad en su cuidado derivada de la circulación.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, y previo informe favo-

rable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica, formada por Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización, del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la entidad mercantil T.J. Construcciones, S.L., para el desarrollo del polígono de SNP nº 3 de Taracena, con las siguientes modificaciones parciales:

- Las indicadas en el informe del Arquitecto Urbanista.
- Las indicadas en los informes de Infraestructura.
- Los contenedores de recogida de basura serán soterrados.
- El sector deberá contribuir a la parte proporcional que le corresponda en los costes de ejecución de los colectores de la red de saneamiento y de la depuradora.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial de subsanación de las deficiencias indicadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en él se incluirán las condiciones indicadas en el epígrafe uno anterior.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por la entidad Promociones y Desarrollos Creazion, S.L., con las modificaciones parciales indicadas en el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora a la entidad Promociones y Desarrollos Creazion, S.L.

Séptimo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Antonio Centenera Nicolás y por D^a Susana Sánchez Tabernero, excepto las alegaciones de esta última referidas a que los gastos financieros deben reducir la cuantía para incluir sólo los gastos propios del aval y a que los gastos de conservación deben quedar sujetos a justificación futura.

Octavo.- En el futuro Proyecto de Reparcelación y a efectos de la correcta equidistribución entre los afectados de los beneficios y cargas del planeamiento, se concretarán las modalidades de protección pública que se efectuarán correspondientes al 50% de la edificabilidad lucrativa residencial del sector.

Noveno.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Vivienda y Urbanismo y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 878.602 €. Esta fianza se prestará en el improrrogable plazo de 15 días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora.

Gestión.-**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SP PP 93.**

Por la Alcaldía se retira el presente asunto del Orden del Día de la Sesión.

En este momento se ausenta del Salón D. Jesús Orea Sánchez.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 93.

Previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero. Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SUE 93, debiéndose subsanar las deficiencias indicadas en los informe técnicos y jurídicos emitidos.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados en la reparcelación.

En este momento se ausenta del Salón D^a Carmen Heredia Martínez por razones de parentesco con una de las personas integrantes de la entidad urbanizadora del Sector SP 62.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SP 62.

Previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Sector SP pp 62, presentado por el Agente Urbanizador, la entidad Gestesa Desarrollos Urbanos, S.L.

Segundo.- Desestimar la alegación de D^a. Susana Sánchez Tabernero.

Desestimar la alegación de D. José Gil Cuadrado y D. Félix Gil Vázquez por tratarse de una cuestión de deslinde entre propiedades particulares para lo que el Ayuntamiento carece de competencias y tratarse de una cuestión que, a falta de acuerdo amistoso entre los particulares, es competencia de los Tribunales del orden civil.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados en la reparcelación.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 61.

Previo informe jurídico del Departamento de Urbanismo parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad Iralmija, S.L., representada por D. Javier Pastor Calvo, contra acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2006, por el que se aprobaba con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SUE 61, en cuanto al primer motivo del recurso, por considerar que las adjudicaciones previstas en el proyecto cumplen la finalidad esencial de la reparcelación.

Segundo. Estimar el Recurso en cuanto a los errores materiales que se indican en el segundo motivo, debiéndose modificar el contenido del Proyecto para la valoración correcta de la aportación de la recurrente y su adjudicación.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE DENEGACIÓN DE RETASACIÓN DE GASTOS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 61.

Previo informe jurídico del Departamento de Urbanismo parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad Quer del Henar, S.A., Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación, representada por D. Joaquín María Alonso Ramos, contra acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2006 por el que se denegaba retasación de los gastos de urbanización de la Unidad de Actuación SUE 61.

En este momento se reincorpora al Salón D^a Carmen Heredia Martínez.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO SOBRE REPARTO DE GASTOS DE URBANIZACIÓN DEL NUEVO PUENTE DE CONEXIÓN DE LOS SECTORES SP 12 Y 13.

Previos los informes jurídicos del Departamento de Urbanismo partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad Rayet Promoción, S.L., Agente Urbanizador del Sector SP 13, representada por D. Jesús Tortuero Roa contra acuerdo plenario de 27 de octubre de 2006 sobre reparto de gastos de urbanización del nuevo puente sobre el Río Henares de conexión entre los Sectores SP 12 y SP 13, sin perjuicio de que el Agente Ur-

banizador del Sector SP 13 pueda solicitar la retasación de gastos de urbanización, para lo cual deberá solicitarlo expresamente y tramitar el correspondiente expediente al amparo de lo dispuesto en el artículo 115.4 de la LOTAU, todo ello sin perjuicio de lo que resulte del citado expediente y del acuerdo plenario que se adopte.

CONVENIO CON LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Solicitar la íntegra adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.

APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SOSTENIBILIDAD.

Dada cuenta de la Declaración de Sostenibilidad mediante la cual el Ayuntamiento de Guadalajara pretende informar al conjunto de la ciudadanía, agentes sociales y económicos locales y entidades e instituciones regionales, nacionales e internacionales de su compromiso con la mejora ambiental, social y económica del municipio y del planeta, cuyo Plan de Acción fue aprobado por el Consejo Social y de Sostenibilidad en sesión de 6 de noviembre de 2006.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la Declaración de Sostenibilidad con sus documentos ane-xos y adquirir los compromisos figurados en la Declaración.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Sociales.-

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Dada cuenta de las propuestas del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo de modificación de su Reglamento, modificación de las bases y convocatoria pública de subvenciones municipales para proyectos de cooperación al desarrollo.

La Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, adicionando a su artículo 9 "Ayudas de

emergencia" un segundo apartado que dice: "En el supuesto de que hubiera crédito en el procedimiento de urgencia no gastado a finales del ejercicio económico, se acumulará al crédito existente en el procedimiento ordinario. Así mismo en la misma situación, si al finalizar la anualidad hubiera crédito sobrante en el procedimiento ordinario se podrá acumular al procedimiento de urgencia".

Segundo.- Someter dicha modificación a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Entender elevado a definitivo este acuerdo en caso de que no se presenten reclamaciones.

Cuarto.- Mostrar conformidad en principio a la propuesta de modificación de las bases y convocatoria pública de subvenciones para el año 2007 sin perjuicio de su necesaria aprobación por la Junta de Gobierno Local una vez haya entrado en vigor la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.

MOCIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Moción Institucional en la que, habida cuenta de la celebración el día 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer, indicador de las permanentes desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito público y privado y siendo dicha fecha recordatorio de la importancia de mejora de la calidad de vida de las mujeres y por tanto de la Sociedad en su conjunto, se propone:

"1.- Incorporar a todas las estadísticas locales oficiales los datos desagregados por sexo para conocer la situación real de los beneficiarios/as de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar medidas correctoras que incidan de una manera más concreta sobre quién va a recibirlos.

2.- Realizar un esfuerzo especial por eliminar el lenguaje sexista en todos los documentos emanados de los órganos del gobierno local.

3.- Luchar contra la brecha digital de género, a través de cursos de formación adecuada para que las mujeres disfruten en igualdad de condiciones de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.

4.- Promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización contra la violencia de género."

La Moción es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

INDETERMINADOS.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a M^a José Agudo Calvo presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas en éste o próximo Pleno por el Concejal Delegado de Seguridad con motivo del rodaje del videoclip del cantante Melendi vestido de

bombero junto a un camión del parque del Servicio Municipal de Extinción de Incendios de la Ciudad:

— ¿Cuántos bomberos se desplazaron desde el parque de Guadalajara para el rodaje de este videoclip?

— ¿Cuántos vehículos?

— ¿Durante cuánto tiempo?

— ¿Cuántos efectivos quedaron en el parque de bomberos?

— ¿Durante cuánto tiempo?

— ¿Cuánto ha cobrado este Ayuntamiento por la salida de los bomberos para participar en el rodaje de este videoclip?

El Concejal Delegado de Seguridad, Sr. Alonso, señala que recabará los datos oportunos para contestar a las anteriores preguntas.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con quince minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.
